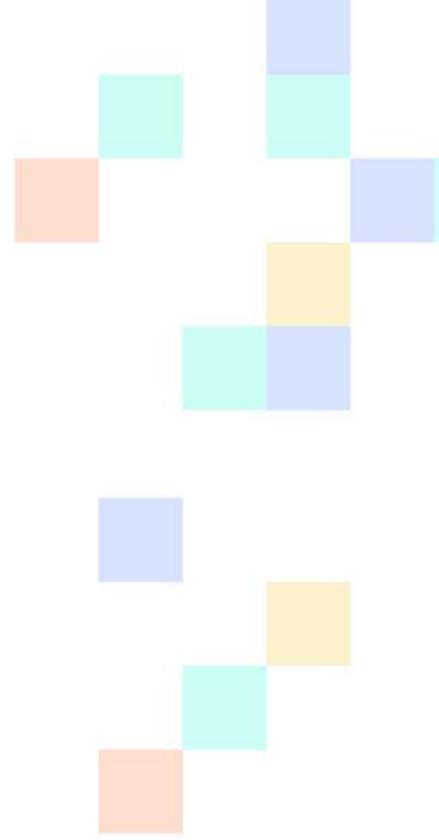


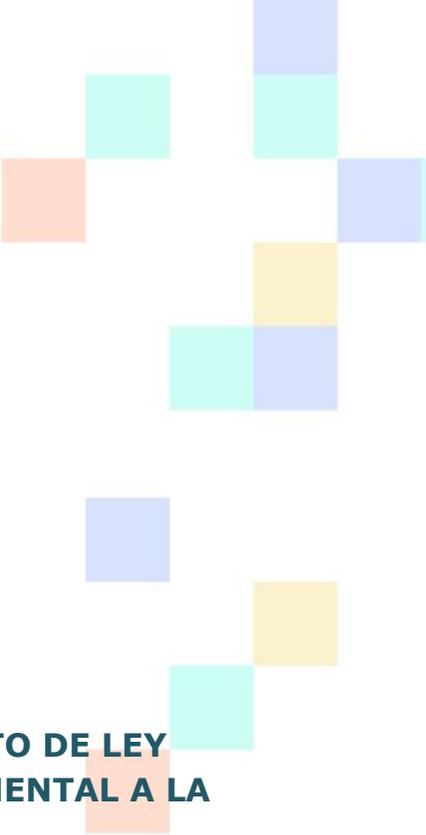
Audiencia Pública

Bases del Proyecto de Ley Estatutaria de Educación como Derecho Fundamental

Relatoría y conclusiones







**APORTES PARA UNA DISCUSIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY
ESTATUTARIA QUE DESARROLLA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Consideraciones de diversos sectores que concurrieron a Audiencia Pública el
día 4 de septiembre de 2023 – Salón Elíptico.

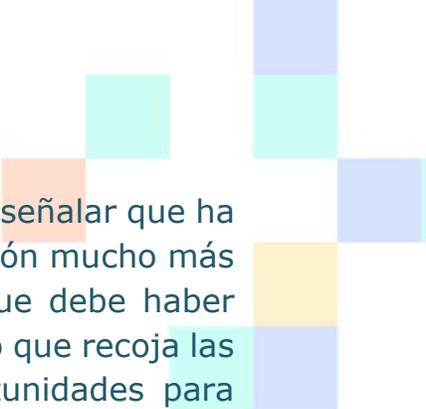


Introducción

El eje fundamental para que Colombia se convierta en una sociedad del conocimiento, el arte y la cultura como fundamento de la felicidad, la dignidad humana, la productividad y la paz, como lo establece el programa de Gobierno del Presidente Gustavo Petro¹, pasa por reconocer que la educación es un derecho fundamental y no escatimar esfuerzos para que los/as colombianos/as puedan acceder a ella. Así, debemos mancomunar esfuerzos entre las ramas del poder público; especialmente entre el gobierno y el legislativo, con el fin de ampliar la participación de la ciudadanía, escuchar sus voces y reconocer sus experiencias. Apremia en esta etapa construir, tramitar y expedir esa ley estatutaria que desarrolle el derecho fundamental a la educación.

En amplificación e interpretación del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Corte Constitucional ha dejado en claro que la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado por su estrecha relación con la dignidad humana, en su connotación de autonomía individual, ya que su realización conlleva a la elección de un proyecto de vida y a la materialización

¹ Programa de Gobierno: Colombia Potencia Mundial de la Vida. 3. De la desigualdad hacia una sociedad garante de derecho: haremos realidad la constitución del 91 por fuera del negocio.



de otros principios y valores propios del ser humano. Podemos señalar que ha sido el tribunal constitucional quien ha impulsado una concepción mucho más amplia de este derecho, por ende, promovido la sincronía que debe haber entre ejecutivo y legislativo para proponerle al país un proyecto que recoja las aspiraciones de una sociedad que clama por mayores oportunidades para ejercer sus derechos.

En atención a esta titánica, pero urgente tarea, desde nuestra curul hemos trabajado con el fin de apoyar el proceso que tiene como finalidad construir y posicionar la necesidad de un acuerdo nacional al respecto de la educación como eje central del Cambio. Entre otras, hacemos parte de la **Bancada por la Educación** promovida por organizaciones de la sociedad civil y Congresistas que han generado iniciativas legislativas y de política pública (PND). Hacemos parte de la **Comisión de Juventud**, espacio que en coordinación con otros congresistas y jóvenes nos ha permitido impulsar iniciativas educativas. En el ejercicio legislativo propiamente dicho, impulsamos el **proyecto de ley relativo a la financiación de las IES públicas**, el cual ya surtió un primer debate con un trámite absolutamente consensuado. Hacemos parte de la **Comisión Tripartita para la formulación del estatuto docente** y en los últimos días nos vinculamos a la **Comisión Accidental para la Creación de la Ley Estatutaria de Educación**. De igual manera hemos realizado **audiencias** en distintas ciudades del territorio nacional y el Congreso de la República para escuchar al conjunto de los actores de la educación.

Nuestro más reciente aporte a este proceso fue la realización de una audiencia denominada “Bases del proyecto de ley estatutaria que desarrolla el derecho fundamental a la educación”, espacio que contó con las voces de todos los sectores relacionados e interesados con el tema: estudiantes, rectores, sindicatos de profesores, empresarios, trabajadores, atendieron nuestra convocatoria a discutir en la casa de la democracia. Por ello queremos poner a su disposición los principales aportes que destacamos de este evento con el fin de contribuir de manera técnica, política y especializada en el asunto. Así las cosas, este documento: 1. expondrá la perspectiva desde nuestra curul para mejorar el proyecto; 2. Señalará los aportes presentados por los asistentes; 3. Presentará los aportes concretos que se realizaron al articulado y 4. Por último, señalará algunas conclusiones y recomendaciones.

1. CONSIDERACIONES SOBRE EL BORRADOR DE PLE DESDE NUESTRA CURUL



Se valora positivamente que el Ministerio de Educación haya puesto a disposición de la sociedad en su conjunto el Proyecto de Ley Estatutaria que desarrolla el derecho fundamental a la educación, con ello se verifica la buena actitud para avanzar en este tema como uno que represente un gran acuerdo nacional. En ese sentido, desde nuestra oficina aportamos las siguientes **consideraciones** en relación con la segunda versión del proyecto, sobre el cual giró la audiencia realizada el día 4 de septiembre de 2023:

1. Saludamos la inclusión de un nuevo capítulo referente a "Equidad y ruralidad". Este busca establecer criterios diferenciales para el cierre de brechas a través de la promoción de condiciones reales y efectivas de igualdad en financiación, acceso y atención en situaciones de emergencia. Así mismo, saludamos la inclusión de los principios de progresividad y no regresividad como garantía de avances en el derecho fundamental. Por último, sobre "educación rural" nos parece clave hacer el énfasis en que se deben adoptar planes y estrategias para garantizar el derecho, reducir las desigualdades y aportar al desarrollo y a la construcción de paz territorial.



2. Destacamos la incorporación de un artículo que cuenta con los 4 núcleos del derecho a la educación (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad), tomando como referencia la observación No. 13 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) y varias sentencias de la Corte Constitucional, por tanto estos puntos son una síntesis de ello.

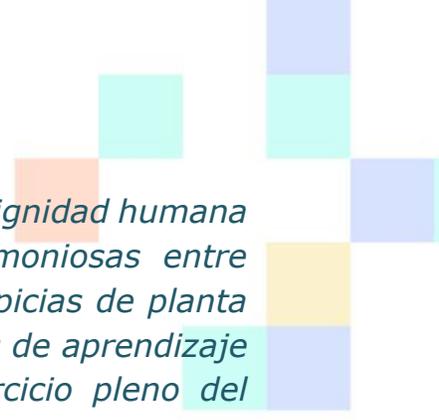
3. Se incluyen 4 artículos (18 al 22) en los que se desarrolla la definición de la “Formación integral en todos los niveles y modalidades”, lo cual recoge la integralidad del derecho fortaleciendo democráticamente las capacidades ciudadanas y socioemocionales, la educación física, el deporte, la recreación, la formación en artes, culturas y saberes, buscando la reconciliación, el antirracismo, la paz y la acción climática.

4. Saludamos la inclusión en el capítulo de “Disposiciones especiales” de acciones positivas para grupos poblacionales especiales, grupos étnicos y personas privadas de la libertad, así como dos capítulos referentes al tema docente (dignificación y formación integral) que, consideramos deben ser mucho más consensuados que ese estamento.

5. El Proyecto de Ley Estatutaria incluye un artículo específico denominado “Derecho fundamental a la educación superior” que comprende el acceso y permanencia al nivel técnico profesional, tecnológico y universitario. Así mismo, se aclaran puntos para desarrollarlo como que el Estado financiará, ofrecerá y garantizará en forma progresiva el derecho fundamental a la educación superior de acuerdo con la regulación para la prestación del servicio en este nivel, reconociendo además las cualificaciones y saberes. Esto va en la línea con las apuestas del gobierno recogidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las actuales disposiciones presupuestales que buscan robustecer la oferta pública de educación superior, pero se debe clarificar en qué consiste esa progresividad y su interacción con la sostenibilidad fiscal.

Nuestras propuestas:

1. Completar la definición de calidad expuesta en el principio número (F):



Calidad educativa: *La calidad en el marco de la dignidad humana y educativa, se entenderá como relaciones armoniosas entre cobertura e igualdad, además de condiciones propicias de planta docente, bienestar, infraestructura física, recursos de aprendizaje y financiación, entre otras; que reflejen el ejercicio pleno del mejoramiento en la educación. Dichos recursos y elementos deben ser garantizados por el Estado.*

2. Crear el principio Dignidad humana y educativa. Según la Corte Constitucional (T-068 de 2012) la fundamentalidad del derecho a la educación está dado por su estrecha relación con la dignidad humana. Lo anterior se relaciona con el derecho de todo ser humano a tener las garantías para la autodeterminación de acuerdo con su proyecto de vida, sus capacidades y potencialidades.

Dignidad humana y educativa: *Es la cualidad esencial de los seres humanos sobre la cual pueden diseñar un plan vital de vida y determinarse según sus características, sobre la base de las garantías individuales y de ciertas condiciones materiales concretas de existencia para vivir en dignidad.*

3. Crear el principio de Enfoque de género: estará en caminado a la constitución de acciones que permitan el cierre de brechas producto de categorías como sexo y género.

Enfoque de género: *Todas las instituciones educativas deberán garantizar en sus procesos misionales, acciones, políticas y decisiones para la aplicación transversal del enfoque de género. Lo anterior con el objetivo de reducir las brechas culturales, económicas e históricas exacerbadas por categorías como el sexo y el género.*



Discusiones relevantes alrededor del proyecto:

1. Se hace preciso generar un diálogo con el magisterio colombiano en particular lo correspondiente a los (Art 27° y 28°) que vinculan de forma directa elementos de dignificación y formación.
2. Al respecto de la financiación de todos los niveles el Proyecto de Ley Estatutario estipula varios elementos como la progresividad, cierre de brechas y metas de tiempo ancladas a los distintos niveles educativos (Art 24°), si bien esto es favorable aún no está claro bajo qué elementos es posible cumplir los tiempos propuestos.
3. También hay discusión en lo que obedece a la "obligatoriedad" de la educación media (10° y 11°) dado que no se encuentra explícito en el PLE. Además, en lo que refiere al tránsito de básica a media y de media a superior, debido a que existe aún una discusión al respecto de la posibilidad de pasar la media a la educación superior.

2. APORTES DE LOS SECTORES AL BORRADOR DEL PLE EN LA AUDIENCIA

Las intervenciones a cargo de los asistentes de la Audiencia pública, contaron con una amplia y diversa participación de organizaciones y actores con trayectoria, relevancia y vocería de los diferentes estamentos del sector educativo en todos los niveles desde la educación inicial y básica a la superior, así como la visión del Ministerio de Educación y organizaciones del sector productivo interesadas. La participación, discusión y debate democrático debe recoger las propuestas, análisis y socialización en todos los espacios posibles.

Intervinientes en la audiencia.

- Oscar Sánchez Jaramillo - Viceministro de Educación preescolar, básica y media
- Jairo Torres - Presidente del SUE
- Domingo Ayala - Presidente de la Junta Directiva de FECODE
- Alfredo Mondragón - Representante a la Cámara
- Andrés Bueno - Vocero de ACEU
- Nelly Daza - Presidenta de la ADE
- Pedro Hernández - ASPU
- Alejandro Álvarez - Rector UPN
- Heráclito Landinez - Representante a la Cámara
- Diana Vanessa Cabrera - Vocera secretaria técnica Bancada por la educación
- Natalia Tascón - Vocera de Universidades Unidas
- María Eugenia Londoño - Fiscal de FECODE
- Adriana Escobar - Directora ejecutiva de la Fundación Empresarios por la Educación
- Paola Bueno - Vocera de ANDES
- Daniel Alegría - Vocero de ANDES
- Giovanny Tarazona - Rector UD
- José Luis Bejarano - Vocero FEU
- Alexander Hurtado - Directivo de ADE
- Shearer Villamil - Vocero de Reúne
- Jorge Sánchez - Vocero de SINTRAUNIMINUTO y Asociación Nacional de Educadores del Sector Privado.
- Omer Calderón - Decano UD

2.1. Aportes de directivos y administrativos

La visión de quienes hacen parte de los órganos administrativos y directivos de las instituciones tiene un papel preponderante en el análisis de este proyecto de ley, pues son quienes han liderado en medio de las múltiples situaciones adversas las Instituciones de educación que serán las directamente implicadas en las consecuencias y acciones producto de este proceso de construcción. De ahí que, uno de los organismos rectores de la educación pública, el Sistema de Universidades del Estado –SUE, creado a partir de la Ley 30/92, tuviese representación a través de su presidente Jairo Torres, quien manifiesta que existe coincidencia con el Gobierno Nacional en lo referente a la reforma educativa, pues se considera necesaria y una demanda histórica para la superación de la desigualdad que durante décadas se ha profundizado con el actual sistema educativo disperso y fragmentado, y

que además, requiere de la acción prioritaria del Estado dejando de lado la concepción actual del “Estado mínimo”.



En el mismo sentido, Giovanni Tarazona, rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Omer Calderón, decano de la misma universidad, coinciden en que una propuesta de Ley Estatutaria debe propender por la garantía del derecho a la Educación de manera progresiva, tal como se presenta en la segunda versión del articulado –asegurar la *“garantía del derecho en condiciones de equidad, en un plazo máximo de 20 años”*–. Necesita además, una política Estatal que permita en los próximos gobiernos avanzar en el mismo propósito de manera estructural y territorial, pues la brecha de acceso a la educación superior, por ejemplo, concentra más del 60% de matrículas en las grandes ciudades del país, lo que refleja un problema de capacidad de infraestructura y cobertura en los territorios que debe ser solucionado desde el fortalecimiento de la oferta pública, financiada no solo con los esfuerzos propios de las IESP existentes como ha venido ocurriendo en los últimos años. Por último, se deben hacer las aclaraciones sobre los alcances del proyecto de ley y el principio de autonomía universitaria.

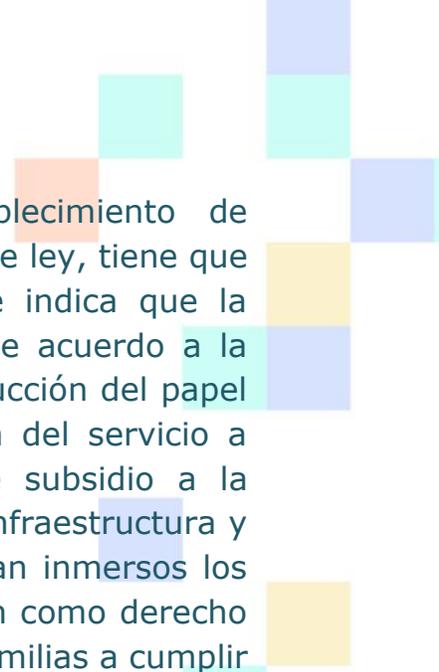
Por otro lado, se contó con la participación del actual rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Alejandro Álvarez, quien hizo énfasis en que este proyecto de ley salda una deuda consagrada en la Constitución y que por

decisiones políticas de gobiernos del siglo XXI no solo no se desarrolló, sino que se legisla de manera regresiva (incluyendo leyes como la 115) afectando seriamente la institucionalidad, refiriéndose a la educación como un servicio y no como un derecho social inherente a la persona humana y a la sociedad misma, negando de este modo esa vía de acceso a los demás derechos como la salud, el trabajo, el desarrollo agrario, etc. En tal sentido, se valora que el objetivo de este proyecto de ley estatutaria, sea un avance en el reconocimiento de los derechos de quienes fueron excluidos de estas garantías (campesinado, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, entre otros.) en aras de la igualdad, la equidad, el no racismo, la inclusión y la vida digna.

2.2. Aportes del Estamento Docente



Los maestros y maestras en todos los niveles, han discutido a fondo lo que significa la educación como derecho y han asumido responsablemente realizar aportes sobre las reformas sociales de cara a las necesidades del país. Es claro que la implementación del modelo económico neoliberal por más de 30 años, puso sobre la mesa la discusión sobre la participación del Estado versus el sector privado y con ello, las políticas de financiación orientadas a la demanda y la visión misma de la educación en el marco de la productividad y la reproducción del capital que segregan y discriminan a gran parte de la sociedad limitando el acceso al conocimiento, a la ciencia, las artes y los saberes. En tal sentido, participantes de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, la Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación –ADE, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios –ASPU, entre otros colectivos y sindicatos docentes,



presentaron varios aportes. En primer lugar, el establecimiento de “universalidad” y “gratuidad” en la educación en el proyecto de ley, tiene que ir más allá del artículo 67 de la Constitución Política que indica que la educación está a cargo de la familia y el Estado, lo que de acuerdo a la interpretación de los gobiernos anteriores, terminó en la reducción del papel del Estado en esta responsabilidad realizando la prestación del servicio a través de privados, convenios, concesiones o políticas de subsidio a la demanda, y en consecuencia, profundizando las brechas en infraestructura y calidad, en medio de la competencia en la que se encuentran inmersos los planteles públicos y privados. En segundo lugar, la educación como derecho debe entenderse como obligatoria (obligando a su vez a las familias a cumplir con esta condición), y el Estado debe garantizar no de una forma gradual sino avanzando urgentemente con la ampliación de la asignación al sector en el Presupuesto General de la Nación y reformando progresiva y estructuralmente al Sistema General de Participación -SGP, que permita la asignación suficiente, pertinente y oportuna de recursos para lograrlo. Por otro lado, se encuentran discusiones frente al articulado referentes a la esencialidad del derecho en el sentido que puede limitar otros tan fundamentales como el de la huelga. Otro punto que se interroga es cómo está plasmada la visión de calidad, pues más allá su perspectiva mercantilista, ésta debe orientarse a una concepción de transformación de la sociedad, desarrollando la pedagogía crítica, la visión de la escuela como territorio de paz, así como la integralidad del derecho, haciendo posible que los niños de zonas rurales apartadas puedan ingresar sin barreras de acceso en todos los niveles. De esta manera, se reafirma el reclamo de mayor autonomía y libertad de cátedra en la educación que es parte fundamental para generar el desarrollo de la sociedad.

2.3. Aportes del Estamento Estudiantil universitario y secundarista



Desde las organizaciones estudiantiles, se pudo contar con la participación de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios –ACEU, la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria –ANDES, la Federación de Estudiantes Universitarios –FEU, Universidades Unidas y la Plataforma Reúne, entre otras. Centrarón sus intervenciones entorno a la reivindicación de la bandera histórica de la lucha del movimiento estudiantil por la educación como un derecho y no como un privilegio o servicio, por lo que coinciden en que este es un momento muy importante y oportuno para poner en la discusión el por qué y para qué la educación, más allá de la concepción neoliberal y mercantilista, pensando en su función y potencial transformador de la sociedad colombiana.

Las recientes manifestaciones del movimiento estudiantil, dan muestra de la imposibilidad –o falta de voluntad política– por parte del Estado de garantizar condiciones mínimas para el ejercicio del derecho a la educación, que a partir de la consolidación de la Ley 30 y la Ley 115, se ha traducido en una crisis estructural en las instituciones de educación públicas, profundizada por la desfinanciación con consecuencias negativas en términos de infraestructura, calidad, bienestar, permanencia y graduación de la comunidad educativa, volcando los esfuerzos de mejora no en razón de desarrollar el objeto misional de las institucional sino de la consecución de recursos propios adicionales para

tener garantías de sostenibilidad. De ahí que, este proyecto de ley deba incluir las voces de estudiantes, docentes, padres de familia, trabajadores y sociedad en general, en torno a las distintas propuestas, acumulados históricos para la construcción y perfeccionamiento del proyecto en aras de realmente avanzar no solo en reconocimiento sino en la efectividad y realización del derecho en la cotidianidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que esperan tener oportunidades de futuro.

2.4. Aportes desde el SENA



La profesionalización, particularmente, de jóvenes y adultos trabajadores ha sido una apuesta del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, que desde 1957 ofrece de forma gratuita programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, fortaleciendo actividades productivas (agropecuarias, manufactureras, comerciales y de servicios) del sector público y privado.

Sin embargo, no ajenos a las condiciones de los demás estamentos del sector educativo, el SENA ha pasado por circunstancias similares, en términos de la desfinanciación en medio de la ampliación de cobertura y alcance en todo el territorio nacional, que le ha llevado a una crisis por déficit infraestructural, precarización laboral docente y la afectación de la calidad de los procesos que desarrolla. En tal sentido, el representante a la Cámara del Pacto Histórico, Alfredo Mondragón, hace un llamado sobre la urgencia de garantizar una

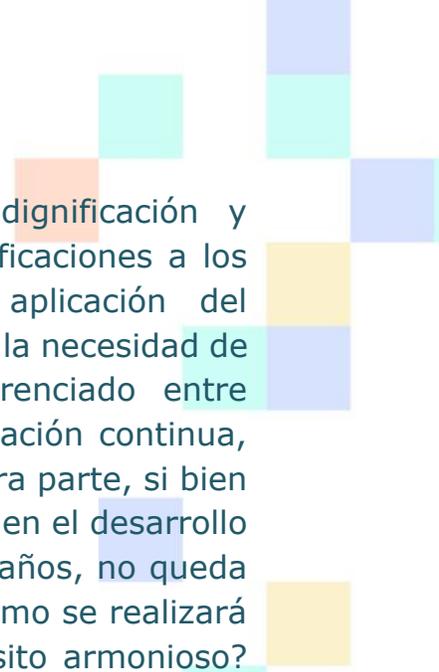
financiación que solvente las necesidades y deuda histórica con el SENA, además que sea tenido en cuenta en la “etapa de transición” de la educación media a la superior, no sólo en la lógica de la formación de “capital humano” en el marco de las condiciones de la sociedad capitalista y neoliberal, sino desde una perspectiva de construcción de país que aporte a las transformaciones sociales y económicas necesarias, que el actual gobierno viene impulsando en su apuesta por transitar de un modelo extractivista a uno productivo, basado en el trabajo, la ciencia, la innovación tecnológica, la productividad y las economías limpias, populares, asociativas y cooperativas.

2.5. Aportes del Sector privado



El sector privado tuvo su participación en el debate a través de Andrea Escobar, directora ejecutiva de la Fundación Empresarios por la Educación que, en el ánimo de tejer conversaciones necesarias, presentó ocho puntos de reflexiones en la lógica de realizar aportes y avanzar hacia una educación de calidad, equitativa y que propenda por el cierre de brechas y mejore lo fundamental que es el bienestar, aprendizajes y progreso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

En primer lugar, invita a preguntarse ¿qué implicaciones tiene establecer la educación en la trayectoria educativa como un derecho fundamental respecto a otros derechos como el de la libertad de reunión pacífica?; Así como el entendimiento de educación de calidad y los procesos de evaluación de



manera diferencial, ¿Qué implica que se garantice la dignificación y profesionalización de los docentes? y si ¿Se realizarán modificaciones a los sistemas de evaluación existentes para garantizar la aplicación del componente formativo a todos los que lo requieran?. También la necesidad de crear un sistema de desarrollo profesional docente diferenciado entre directivos docentes y docentes que tenga en cuenta la formación continua, avanzada, posgradual y evaluación que sea pertinente. Por otra parte, si bien se incluye la articulación con el ICBF para el acompañamiento en el desarrollo de una atención integral en el primer ciclo de vida, de 0 a 3 años, no queda claro ¿qué pasa con los niños y niñas entre 4 y 5 años? y ¿Cómo se realizará ese proceso de articulación y acompañamiento para el tránsito armonioso? Por otra parte, establecer la educación media como un nivel educativo obligatorio aporta a la preservación de trayectorias escolares completas, incluyendo el paso a la educación postmedia ¿Por qué no aprovechar esta oportunidad para establecerla?; La contribución de los gobiernos locales en Colombia es baja si se compara con los países de la OCDE donde éstos aportan un poco más del 50% de la inversión en educación. Es fundamental estimular y crear incentivos a los gobiernos locales para que destinen más recursos propios al sector educativo, de tal forma que las Secretarías se hagan corresponsables de la inversión en educación en sus territorios. En este sentido, es importante también garantizar una formación integral, que no se base únicamente en la formación multidimensional en las aulas de clase y fuera de ellas, también es necesario proveer los elementos que permitan que tengan un nivel adecuado de las áreas básicas de conocimiento y que se tengan las condiciones para permanecer en el sistema. Es importante que se establezca una gobernanza interinstitucional clara, donde se planteen los roles de cada actor y se tengan sistemas de información pertinentes y actualizados para la toma de decisiones. Por último, es necesario formular mecanismos de incentivos para propiciar el mejoramiento a todos los agentes del sistema educativo, incluidos las secretarías de educación, directivos docentes y docentes e instituciones de cualquier nivel de formación.

2.6. Aportes de la Bancada por la educación



En aras de elevar la discusión pública y política en términos del derecho a la educación, la Bancada Multipartidista ha venido haciendo un proceso de diálogo entre diferentes fuerzas políticas, sectores, congresistas y mesas técnicas con el Ministerio de Educación para fortalecer este proyecto de ley estatutaria. En su representación, Diana Vanessa Cabrera, vocera de la secretaria técnica de la misma, presentó aportes concretos al articulado (recogidos en el numeral 3 de este documento) e hizo énfasis sobre la inclusión de la *ruralidad* y lo que en términos de las relaciones sociales, políticas y culturales implica en la redacción del articulado. También resaltó la necesidad de continuar estos espacios de socialización, pedagogía y diálogo desde las regiones y territorios, pues si bien, desde el Ministerio de Educación se piensa avanzar en la radicación, la Bancada por la Educación propone realizar algunas audiencias territoriales en la lógica de desarrollar cuatro rutas indispensables: divulgación, concertación, deliberación y diálogo permanente en los territorios.



3. APORTES CONCRETOS AL ARTICULADO

Artículo 4. Definición del sistema de educación.

- Es importante incluir que el sistema responde también a dinámicas contextuales y territoriales, que necesariamente deben tener en cuenta a la *ruralidad* y sus procesos por lo cual, debe armonizarse de manera literal y específica este elemento en este y todo el articulado.

Artículo 5. Principios.

- Incluir en el literal m. Sostenibilidad, el incremento de los recursos del Sistema General de Participación y las apropiaciones para la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Estatal, así como recursos para inversión.
- Incluir otro principio orientador: i) Respetar y asegurar los derechos a la libertad de pensamiento, de opinión, de expresión, de libertad de cátedra, de investigación y de autonomías educativas; ii) Garantizar un currículo básico consensuado a nivel estatal en los niveles diferentes a la educación superior; iii) Una educación en las Instituciones educativas

Estatales científica y laica, en tal sentido que los padres y madres de familia tengan el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

- Se debe incluir un principio específico sobre la *ruralidad*, en el entendido de que ésta es un proceso continuo en el que se articulan relaciones políticas, sociales y culturales.

Artículo 7. Disponibilidad

- Eliminar del artículo la expresión en el literal a) “*cubrimiento del servicio de educación*” y reemplazarlo con el cubrimiento de cupos para los diferentes niveles de la educación en las IEE, con condiciones adecuadas; al igual que en el literal d).
- Especificar en el literal c), que el aseguramiento de la infraestructura debe ser para las Instituciones Estatales.

Artículo 11. Deberes del Estado.

- Resulta necesario incluir elementos sobre las garantías de gratuidad y universalidad, así como las necesarias condiciones materiales de conectividad para que haya calidad, pertinencia e igualdad.

Artículo 13. Deberes de las personas relacionados con la garantía y el ejercicio del derecho fundamental a la educación.

- Un primer literal relacionado con que sean los padres o tutores responsables del ingreso y corresponsables de la permanencia de los hijos menores en el sistema en los niveles de preescolar a media.
- También un literal que comprometa con el cuidado y protección del patrimonio público en términos de la planta física y elementos financieros.

Artículo 16. Derecho fundamental a la educación media.

- Es importante especificar cómo se dará la articulación entre la educación media con la superior, cambiando el concepto de la educación media como el nivel de profundización o conclusión de la básica, sino como

el nivel de inicio de la educación superior, de tal manera que una vez iniciada la media las y los estudiantes puedan perfilarse y continuar su proceso en la educación superior en las IESP.

Artículo 17. Derecho fundamental a la educación Superior.

- Es importante retomar la discusión del tema de la ruralidad, como un enfoque diferencial y en esa medida proponer el fortalecimiento y alianza regional para la educación rural, es clave vincular el Sistema de Aprendizaje Tutorial –SAT.

Artículo 18. Formación integral en todos los niveles y modalidades.

- La articulación de la educación joven y adulta en la perspectiva de un fortalecimiento continuo de la educación de las y los trabajadores de todos los sectores de la economía, se puede lograr generando incentivos y condiciones especiales, como, por ejemplo, se viene adelantando especialmente en la educación nocturna.

Artículo 23. Equidad.

- Se propone adicionar puntos referentes a que las IES estatales u oficiales prioricen actividades de investigación y extensión para la solución pronta de problemáticas sociales en las diferentes regiones y en particular en los sectores marginados del país, así como para la mejora de los niveles de educación anteriores (preescolar, básica y media) en las Instituciones Escolares Estatales.

Artículo 24. Progresividad.

- Teniendo en cuenta que la educación básica ya cuenta con matrícula cero porque se cumple el principio de universalidad, se propone reducir el plazo máximo para garantizar condiciones de equidad en la básica y media a 2 años, y en la superior de 4 años, partiendo de sentencia de la Corte Constitucional (C-507) que ya desarrollan el principio de progresividad en la educación superior.

Artículo 26. Derecho fundamental a la educación rural.

- Es importante incluir un párrafo indicando la obligación de adoptar el cumplimiento del plan especial de educación rural, que hace parte del Acuerdo Final de Paz 1.3.2.



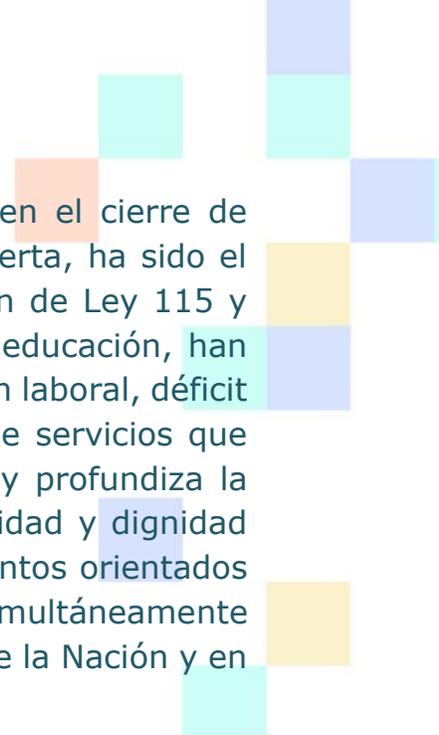
Oscar Sánchez Jaramillo - Viceministro de Educación preescolar, básica y media.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La audiencia pública realizada recientemente, deja en claro que hay coincidencia en los sectores sobre la necesidad de desarrollar el derecho fundamental a la educación. Este es un tema, como se dijo en la introducción, que atraviesa a toda la sociedad y al proyecto de país pues, una colectividad con mayor posibilidad de educarse, de producir conocimiento, de investigar, es una sociedad más digna, más justa, más soberana e incluso, más productiva.

Si bien el proyecto recoge en buena medida las aspiraciones de los sectores más cercanos al tema de educación, es un hecho que aún persisten dudas, aspectos mejorables y elementos que requiere mucha más discusión y concertación con el fin de responder a las demandas e inquietudes planteados. No obstante, puede avizorarse un buen ambiente en el trámite congresual.

Existe una coincidencia general referente a que la educación como derecho fundamental, requiere de unas condiciones mínimas que el Estado debe



garantizar. La financiación suficiente, oportuna y enfocada en el cierre de brechas sociales, económicas y territoriales a través de la oferta, ha sido el factor central de esta discusión, pues, desde la promulgación de Ley 115 y Ley 30, las instituciones públicas en todos los niveles de la educación, han sufrido situaciones de déficit financiero y con ello, precarización laboral, déficit infraestructural, hacinamiento, baja calidad y privatización de servicios que contrario al objeto del proyecto de ley, excluye, discrimina y profundiza la desigualdad. De ahí, que la universalidad, progresividad, calidad y dignidad docente presentadas en el articulado, requiera de más elementos orientados a solventar estas situaciones como, por ejemplo, avanzar simultáneamente en la asignación de más recursos en el Presupuesto General de la Nación y en la reforma al Sistema General de Participaciones.

El modelo económico neoliberal, permeó en todos los niveles la visión de la Educación como factor de formación de capital humano, una lógica productivista y mercantil que llevó a un direccionamiento de los currículos en las escuelas y universidades, dejando de lado las ciencias, las artes, las humanidades y el papel transformador de la sociedad. De ahí que, la autonomía, la formación crítica, la libertad de cátedra, el reconocimiento de los saberes étnicos, campesinos y ancestrales y muchos otros elementos relacionados con el desarrollo del ser y la dignidad humana, deban ser tenidos en cuenta a la hora de pensarse este proyecto de ley que sin duda, marcará la hoja de ruta en los próximos años y que hace parte de una apuesta del gobierno nacional por hacer de Colombia una potencia mundial de la vida.

Persisten algunas dudas sobre cómo sería la transición y articulación entre la educación media y la superior; y cuál sería el rol del sector privado, pues la perspectiva general de la educación como derecho y bien común, es que ésta sea pública y garantizada por el Estado. Las propuestas a este respecto desde distintos sectores (aquí contenidas) deben ser tenidas en cuenta en el debate y el articulado.

Cerraremos nuestro aporte reiterando que esta es una oportunidad de oro para lograr un acuerdo nacional que, acompañado de la movilización social como herramienta fundamental de participación ciudadana, puede hacer este proceso mucho más viable y robusto. Un proyecto construido y defendido por la gente, es un proyecto que seguramente logrará representar cambios contundentes; sin movilización social difícilmente habrá reformas. La educación es un tema de interés que nos atraviesa como sociedad, no solo

tiene que ver con la posibilidad de desarrollo individual y promoción de un proyecto de vida, sino también con los beneficios que puede traer a una colectividad nacional que la educación esté al centro como proyecto de país. Ponemos toda nuestra disposición para seguir articulando este acuerdo, recogiendo visiones de distintos sectores, gremios, colectividades, expertos, autoridades, entidades, etc. con el fin de ir mejorando la propuesta del gobierno e impulsar una ley estatutaria que garantice el ejercicio real y eficaz del derecho fundamental a la educación.



María Eugenia Londoño - Fiscal de FECODE



Nelly Daza - Presidenta de la ADE

Construyamos juntos la reforma a la Educación

Audiencia Pública

**Bases del Proyecto de Ley Estatutaria de
Educación como Derecho Fundamental**

Relatoría y conclusiones



Apoyan:



Invitados:

